

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0277/2020-I	MALDONADO MENDOZA CARLOS	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACION DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN , TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE OPERACION DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PUBLICO EN MICHOACÁN	30/06/2021	RESUELVE: PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultó fundado el primer agravio, expresado por la parte recurrente. TERCERO. En consecuencia, se revoca el auto recurrido, así como la multa impuesta a la autoridad inconforme, acorde a lo establecido en la parte final del último considerando de esta resolución. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- IRLA La presente foja corresponde al recurso de reconsideración en línea, JA-R-0277/2020-I, derivado del juicio administrativo en línea JA-0545/2020-III, recurrente: Carlos Maldonado Mendoza (Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán). NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
2	JAR-0231/2020-I	CEJA LINARES MARIA ISABEL	SUBDIRECTOR OPERATIVO DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS, DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	30/06/2021	resultaron infundados los agravios expresados por la recurrente, en consecuencia se confirma el auto recurrido; y al no hacerlo se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
3	JAR-0103/2021-I	MALDONADO MENDOZA CARLOS	INSPECTOR DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE MICHOACÁN, COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	30/06/2021	se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, en virtud de que feneció el término legal concedido para tales efectos. NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO PARA EL JUICIO EN LÍNEA
4	RAA-0031/2021-I	OBED RAMÍREZ DURÁN		30/06/2021	Vista la certificación que antecede, se advierte que ha transcurrido el término con que cuentan las partes para promover medio de impugnación en contra de la sentencia de fecha 13 de mayo de 2021 dos mil veintiuno, se declara firme la para todos los efectos legales a los que haya lugar; se ordena remitir el expediente al archivo definitivo, infórmese al órgano jurisdiccional de origen para los efectos de que se de cumplimiento a la citada sentencia. CÚMPLASE
5	RAA-0274/2019-I	JOSÉ LUGO RODRÍGUEZ		30/06/2021	Visto el oficio TJA/SGA/DG/1120/2021 que presenta la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, por medio del cual remite el expediente original del recurso de apelación número RAA-0274/2019-I, el juicio administrativo JA-0298/2018-I y el cuaderno formado con motivo del juicio de Amparo Directo A.D.A. 25/2021, en donde se declaró firme el acuerdo que desechó por improcedente la demanda de amparo directo se declara firme la sentencia de fecha 24 de junio de 2020 dos mil veinte, para todos los efectos legales a los que haya lugar; se ordena remitir el expediente al archivo definitivo, infórmese al órgano jurisdiccional de origen para los efectos de que se de cumplimiento a la citada sentencia. CÚMPLASE
6	JA-0058/2012-I	MARIA DOMITILA AVALOS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/06/2021	Se da cuenta con el escrito, signado por María Hilda Salazar Guía, Ma. Carmen Avalos Avalos y Antonio de Jesús Espinoza Díaz, terceros perjudicados dentro del juicio administrativo JA-0058/2012-I, dígaselos que no ha lugar a acordar en términos de lo solicitado, toda vez que la sentencia que dictó esta Sala, reconoció la validez del acto impugnado consistente en la resolución dictada por las autoridades Presidente Municipal de Morelia, y Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, atribuido a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán. Por lo que el acto emitido por dicha autoridad quedó firme; además de quedar a su disposición copias certificadas de la sentencia, como lo solicitaron ante esta instructora. CÚMPLASE
7	RAA-0181/2021-I	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		30/06/2021	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Edy Santillán Flores, se le tiene desahogando la vista ordenada en auto de 21 de junio de 2021 dos mil veintiuno. CÚMPLASE
8	RAA-0101/2021-I	JOSÉ LUIS NÁJERA LARA		30/06/2021	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso, ha transcurrido el término con que cuenta la parte recurrente para promover su medio de impugnación en contra del proveído de fecha 11 de mayo de 2021 dos mil veintiuno, en el que esta Sala se declaró INCOMPETENTE para conocer del presente recurso de apelación, se declara firme el mismo desde estos momentos para todos los efectos legales a los que haya lugar; se ordena remitir el expediente al archivo definitivo, infórmese sobre la citada incompetencia del recurso de apelación al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, para los efectos legales a que haya lugar, anexando copia certificada del proveído y remítanse las constancias originales del juicio del cual emana el acto recurrido. CÚMPLASE
9	RAA-0268/2020-I	VITAL WILFRIDO CARDONA MEDINA		30/06/2021	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1111/2021, signado por Lic. Virginia Gaytán Zuno, Coordinadora de Amparos, por medio del cual informa a esta instructora que se remiten constancias de los expedientes originales del recurso de apelación RAA-0268/2020-I y Juicio Administrativo JA-0951/2019-I, así como cuaderno de amparo directo A.D.A-209/2021, dentro del cual obra glosado el oficio número 3715/2021 de fecha 18 de junio del año en curso, informando que el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito declaró que ha causado estado el auto de fecha 07 de mayo de 2021 dos mil veintiuno por el que determinó desechar la demanda constitucional. por consiguiente se eleva a la categoría de cosa juzgada, declarándose firme, se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO. Ahora bien, considerando que la sentencia dictada por esta Sala dentro de los presentes autos, tiene por efecto CONFIRMAR la sentencia de fecha 07 de agosto de 2020 dos mil veinte, dictada dentro de los autos de juicio administrativo JA.0951/2019-I, infórmese de lo anterior al Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, a fin de que continúe con la substanciación del mismo, por tanto, remítanse copias certificadas de la citada sentencia, así como el testimonio autorizado del juicio del cual emana el acto recurrido a la mencionada autoridad. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 01 de julio de 2021.

10	RAA-0190/2021-I	ALDA NELLY SASTRÉ GASCA		30/06/2021	Vista el escrito mediante oficio TJA/SGA/2325/21, al que se acompaña el recurso de apelación número RAA-0190/2021-I, avocándose esta Sala al conocimiento del mismo; se tiene a ALDA NELLY SASTRÉ GASCA, parte actora dentro del juicio administrativo JA-0205/2020-I; se le tiene en tiempo interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 18 dieciocho de mayo de 2021 dos mil veintiuno dictada en el juicio administrativo JA-0205/2019-I, por consiguiente, se ADMITE en la vía y términos propuestos, se manda dar vista mediante notificación por oficio a la AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, parte demandada dentro del juicio del cual emana el presente recurso, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a su derecho convenga, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho término, le habrá perdido el derecho que le asiste para ello. Por otra parte, téngase a la actora ahora recurrente, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. Infórmese dicha determinación al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, para su conocimiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO.
11	JAR-0183/2020-I	GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR		30/06/2021	improcedente el recurso de reconsideración en consecuencia, se desecha dicho medio de impugnación; por consiguiente la sentencia dictada en autos, ha quedado firme causando ejecutoria por ministerio de ley, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, además de que el Código de Justicia Administrativa del Estado no prevé ningún otro medio ordinario de impugnación, que pueda confirmar, modificar o revocar lo determinado por esta Sala en la resolución de cuenta; por lo que al no haber más actuaciones por realizar, archívese el presente recurso, como asunto concluido. Previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala.
12	JAR-0112/2020-I	AUREA IRETI CUPA TOVAR	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	30/06/2021	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. El agravio analizado resultó esencialmente fundado. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia recurrida de doce de marzo de dos mil veinte, para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al recurso de reconsideración, JA-R-0112/2020-I, derivado del juicio administrativo JA-0442/2019-III, recurrente: Aurea Ireti Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de Karla Alejandra Morales Rodríguez (parte actora en el juicio de origen).
13	RAA-0121/2021-I	RAMON FERNANDEZ SANCHEZ		30/06/2021	PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO.- Los agravios analizados resultaron fundados en parte. TERCERO.- En consecuencia, se revoca la sentencia recurrida para los efectos precisados en la última parte de esta resolución. CUARTO. Se ordena al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, emita otra en el plazo y condiciones precisadas en esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. Jesús Sierra Arias, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Estudio y Cuenta que autoriza, José Luis Bocanegra Olvera. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste
14	RAA-0319/2020-I	MARÍA LESTENIA SÁNCHEZ CAMACHO		30/06/2021	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios vertidos por la actora, resultaron infundados e inoperantes. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste/NCS

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 02 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0618/2016-I	MARINA GUILLERMINA ALVAREZ PEREZ	DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD	01/07/2021	Se da cuenta con el escrito signado por Sergio Ceseñas González, quien se ostenta como administrador único de la moral NORTHSA GROUP INTERACTIONS, SA DE C.V., en atención a su contenido, dígamele que no ha lugar a expedir las copias certificadas que solicita. NOTIFIQUESE POR LISTA. NOTIFIQUESE POR LISTA
2	JAR-0189/2020-I	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		01/07/2021	Se advierte que JOSÉ GUADALUPE HERNÁNDEZ VARGAS, parte actora, y SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, parte demandada, dentro del juicio administrativo JA-0400/2014-II, no comparecieron a desahogar la vista concedida por auto de fecha 14 catorce de junio de 2021 dos mil veintiuno, motivo por el cual el derecho que les asiste para que realizaran las manifestaciones que a su derecho estimaran convenientes les precluyó al no hacerlo dentro de dicho término. Acorde a lo anterior, se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente. CÚMPLASE. CÚMPLASE
3	JA-0507/2014-I	ELSA ANGELICA GUTIERREZ TORRES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/07/2021	Téngase por recibido el oficio DGJ/DC/3302/2021, signado por Geraldin Marina Enríquez Escobar, Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, mediante el cual hace del conocimiento a esta Sala, que requirió a la Secretaría de Fianzas y administración del Estado de Michoacán a efecto de que cancele las multas impuestas dentro del juicio administrativo JA-0507/2014-I. Por otro lado, se tiene por recibido oficio SFA/DR/CF/2850/2021, signado por el Licenciado José Arturo Hernández Rodríguez, Subdirector de Ingresos y Control Vehicular de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, mediante el cual informa a esta instructora que procedió a dar de baja las multas impuestas dentro del presente juicio administrativo. Acorde a lo anterior esta sala queda enterada del contenido de los mismos, y se manda agregar a sus antecedentes para los efectos legales conducentes, asimismo se ordena el archivo definitivo. Cúmplase. CÚMPLASE
4	RAA-0067/2020-I	MARTÍN SANTANA TELLEZ		01/07/2021	Téngase por recibido el oficio número 3035/2021-III, signado por el Secretario del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento a esta Instructora el cumplimiento dado a la sentencia dictada dentro del presente recurso de apelación. se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo. CÚMPLASE. CÚMPLASE
5	RAA-0127/2020-I	ALBERTO SÁNCHEZ CÁRDENAS		01/07/2021	Téngase por recibido el oficio número 3042/2021-III-J, signado por la Secretaria del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento a esta Instructora el cumplimiento en los términos y lineamientos dados en la resolución dictada dentro del presente recurso de apelación. se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo. CÚMPLASE. CÚMPLASE
6	JA-0273/2017-I	ALEJANDRO ADRIÁN ALFARO GUTIÉRREZ	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	01/07/2021	Se da cuenta con el escrito presentado por Rafael Villaseñor Villaseñor, apoderado jurídico del actor Alejandro Adrián Alfaro Gutiérrez, dígamele que no ha lugar a acordar su escrito, virtud a que el poder general para pleitos y cobranzas a la fecha de la presentación de su escrito, ya había fenecido, carece de carácter dentro del presente juicio administrativo. Cúmplase. CÚMPLASE
7	RAA-0085/2021-I	JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO		01/07/2021	Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, se tiene a la coactora ESTELA MOLINA PICHARDO, desistiéndose del trámite del presente recurso de apelación, quedando sin materia la misma, únicamente por lo que ve a su persona.- CUMPLASE. CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. MALCANCES EN SU CONTENIDO, PARA EFECTOS DE CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0007/2021-I	CARLOS HUMBERTO ORTIZ MADRIGAL		02/07/2021	Se decreta el sobreseimiento en el presente Recurso de Reconsideración, por consiguiente se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE. CÚMPLASE
2	JAR-0017/2021-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	02/07/2021	Se confirma la sentencia recurrida, emitida por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio número JA-1857/2019-II, sin que para el efecto hubiera hecho uso de ese derecho; por consiguiente se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE. CÚMPLASE
3	JAR-0238/2020-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		02/07/2021	Se da cuenta del oficio 03047/2021-III, presentado en data 30 treinta de junio del presente año, ante esta Sala, suscrito por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, por medio del cual informa a esta Sala, de las manifestaciones realizadas en el oficio de mérito, dentro del presente recurso de reconsideración JAR- 0238/2021-I. CÚMPLASE. CÚMPLASE
4	RAA-0097/2021-I	EDGAR DÁVALOS VALENCIA		02/07/2021	Visto el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que no quedan más actuaciones por realizar dentro del mismo, por consiguiente y al estar debidamente integrado, con sustento en lo previsto por el artículo 317 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente. CÚMPLASE. CÚMPLASE
5	JAR-0430/2019-I	ERIK SALVADOR SUÁREZ MÉNDEZ		02/07/2021	Se da cuenta del oficio 2963/2021-II, que remite la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, por medio del cual remite copia simple del proveído de fecha 17 diecisiete de noviembre de 2020 dos mil veinte, dictado dentro de los autos que integran el juicio administrativo JA-1491/2019-II, en cumplimiento a la sentencia dictada dentro del presente recurso JAR-0430/2019-I, donde esta Sala, determina revocar el auto recurrido, motivo por el cual en atención a lo determinado en la referida resolución, dicha Juzgadora deja sin efectos el auto de 23 veintitrés de octubre de 2019 dos mil diecinueve. CÚMPLASE. CÚMPLASE
6	JAR-0189/2020-I	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		02/07/2021	Esta Sala queda enterada del contenido del mismo, toda vez que el término que tienen las partes contendientes para realizar manifestaciones que en su derecho estimaran convenientes en torno al recurso de reconsideración planteado por el recurrente les precluyó, al no hacerlo dentro de dicho término, motivo por el cual como consta en autos se puso en estado de resolución en auto de fecha 01 uno de julio de 2021 dos mil veintiuno. CÚMPLASE. CÚMPLASE
7	RAA-0158/2021-I	SANTIAGO MAGALLÓN HIGAREDA		02/07/2021	se advierte que el AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y CONTROL DE CALIDAD EN CUANTO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, autoridad demandada dentro del juicio del cual emana la sentencia recurrida en la presente vía, no compareció a desahogar la vista, motivo por el cual el derecho que le asiste precluyó al no hacerlo dentro de dicho término. CÚMPLASE. CÚMPLASE
8	RAA-0160/2021-I	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		02/07/2021	se advierte que JANETTE ROBLES GARCÍA, parte actora dentro del juicio del cual emana la sentencia recurrida en la presente vía, no compareció a desahogar la vista concedida, motivo por el cual el derecho que le asiste precluyó al no hacerlo dentro de dicho término. CÚMPLASE. CÚMPLASE
9	JAR-0082/2021-I	SERGIO ERAIDE CHAVEZ PORTILLO	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	02/07/2021	se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
10	RAA-0052/2021-I	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES		02/07/2021	Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. CÚMPLASE. CÚMPLASE
11	RAA-0295/2020-I	CRUZ HIRERI RIVERA VARGAS		02/07/2021	Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor para resolver lo que conforme derecho proceda con el respectivo recurso de apelación. CÚMPLASE. CÚMPLASE
12	RAA-0112/2020-I	ARTURO FERREYRA CALDERÓN		02/07/2021	Visto el escrito presentado por Daniel Carranza Mendoza, se le tiene revocando la autorización que otorgó al licenciado Arturo Ferreyra Calderón, se autorice a la licenciada Olga Sesmas Hernández, con Cédula Profesional 09613254, CUMPLASE. CÚMPLASE
13	RAA-0175/2021-I	SERGIO ERAIDE CHAVEZ PORTILLO Y OTRA		02/07/2021	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Víctor Fernando Gil Hernández, se le tiene desahogando la vista ordenada en auto de 17 diecisiete de junio de 2021 dos mil veintiuno. CÚMPLASE. CÚMPLASE
14	RAA-0143/2021-I	MARÍA DE LOS REMEDIOS LÓPEZ MORENO		02/07/2021	Visto el escrito presentado por Gabriela Pimentel Carranza, apoderada jurídica de la parte actora del juicio de origen OPERADORA TURISTICA CM S.A. DE C.V., se le tiene revocando la autorización que otorgó al licenciado Arturo Ferreyra Calderón, I asimismo, solicita se autorice a la licenciada Olga Sesmas Hernández, con Cédula Profesional 09613254. CUMPLASE. CÚMPLASE
15	JAR-0117/2020-I	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	02/07/2021	PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultó infundado en parte, e inoperante en otra, el agravio expresado por la parte actora recurrente. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia combatida en el presente recurso. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y, dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.-HEGR La presente foja corresponde al recurso de reconsideración, JA-R-0117/2020-I, derivado del juicio administrativo JA-0300/2019-II, recurrente: Marco Antonio Carrillo Flores, en cuanto autorizado de Leticia Bibríesca Sánchez (parte actora en el juicio principal). NOTIFIQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO.

CONSULTA
 REFERENCIA
 DISPONIBLE AL PÚBLICO

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 05 de julio de 2021.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN AL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0367/2020-I	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		05/07/2021	Téngase por recibido el oficio 3019/2021, signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento a esta Instructora el cumplimiento dado a la sentencia dictada dentro del presente recurso de apelación. Esta Sala queda enterado del mismo, se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo. CÚMPLASE. CÚMPLASE
2	RAA-0260/2020-I	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES		05/07/2021	Vista el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término con que cuentan las partes para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia dictada por esta Sala por consiguiente se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo. Por otra parte se confirma la sentencia recurrida de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2020 dos mil veinte, emitida por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo J.A.0203/2020-III (juicio en línea), infórmese de lo anterior al Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, que por razón de territorio le corresponde conocer del presente juicio administrativo en línea número J.A.0203/2020-U, a fin de que continúe con la substanciación del mismo. CÚMPLASE. CÚMPLASE
3	RAA-0328/2020-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		05/07/2021	Vista el estado procesal que guarda el presente recurso, se advierte que ha transcurrido el término con que cuentan las partes para promover su medio de impugnación en contra de la sentencia dictada por esta Sala, se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. Por otra parte se revoca la sentencia recurrida de fecha 27 veintisiete de octubre de 2020 dos mil veinte, emitida por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, dentro del juicio administrativo J.A.1829/2019-III, infórmese de lo anterior al Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán, que por razón de territorio le corresponde conocer del presente juicio administrativo J.A.1829/2019-U, y en cumplimiento de la resolución dictada en los autos del recurso de apelación de cuenta se sirva atender su cumplimiento, anexando al mismo copias certificadas de la sentencia dictada en autos, y una vez que se sirva dar cumplimiento, informe a esta Sala de ello. Por lo que una vez que dicho órgano jurisdiccional informe sobre el cumplimiento dado a la sentencia dictada dentro del presente recurso de reconsideración se ordenara el archivo definitivo del presente. CÚMPLASE. CÚMPLASE
4	JA-0391/2014-I	MARIANA CORIA VILICAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	05/07/2021	Téngase por recibido el oficio número 00327/2020-I signado por el Encargado del área de Archivo de este Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, mediante el cual remite los autos originales del tomo I del juicio administrativo número JA-0391/2014-I, así como 2 dos cuadernos de amparo, remítanse las copias certificadas solicitadas por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal. Cúmplase. CÚMPLASE
5	JA-0612/2016-I	CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJIO S.A. DE C.V.	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/07/2021	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Geraldin Marina Henríquez Escobar, en cuanto Jefa de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, téngase en tiempo pretendiendo dar cumplimiento al proveído de fecha 10 diez de junio del año en curso: Se le otorga el improrrogable término de 05 cinco días hábiles, para que dé cumplimiento a la sentencia dictada en autos. NOTIFIQUESE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-1381/2017-I	URIEL GAONA OCHOA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/07/2021	Se da cuenta con el escrito presentado por José Trinidad Villaseñor Leyva y Yuritz García Garnica, DIGASELES que se estén a lo acordado en diverso proveído de fecha 22 veintidós de junio del año en curso, en el que se dio respuesta a similar petición. Cúmplase. CÚMPLASE
7	JA-1381/2017-I	URIEL GAONA OCHOA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	05/07/2021	Visto el escrito presentado por Uriel Gaona Ochoa y Secretaría de Seguridad Pública del Estado, por conducto de su apoderada jurídica licenciada Claudia Jerusalem Rodríguez Hernández, comparecieron a exhibir convenio de pago de la sentencia, SE MANDA REQUERIR MEDIANTE NOTIFICACION PERSONAL A LA PARTE ACTORA, para que se sirva informar una vez que se realice el cobro del cheque. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA NOTIFIQUESE PERSONALMENTE
8	JA-0652/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/07/2021	Visto el escrito presentado por Geraldin Marina Henríquez Escobar, se le tiene pretendiendo dar cumplimiento al proveído del 14 catorce de junio de la anualidad que transcorre, así como a la sentencia definitiva SE MANDA REQUERIR MEDIANTE NOTIFICACION PERSONAL A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, para que dentro del término de 03 tres días hábiles, contados a partir del día manifieste si efectivamente le fue transferido a sus cuentas bancarias el pago NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JAR-0120/2021-I	MARTIN SANTANA TELLEZ		05/07/2021	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración JA-R-0120/2021-I, se advierte que el SINDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, MICHOACÁN, así como el DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TUXPAN, MICHOACÁN, partes demandadas dentro del juicio administrativo JA-0429/2021-III, no comparecieron a desahogar la vista concedida por auto de fecha 18 dieciocho de junio de 2021 dos mil veintiuno, motivo por el cual el derecho que les asiste para que realizaran las manifestaciones que a su derecho estimaran convenientes les precluyó al no hacerlo dentro de dicho término. CÚMPLASE. CÚMPLASE
10	JAR-0129/2021-I	ABRAHAM ALEJANDRO SALAZAR GARCÍA		05/07/2021	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración JA-R-0129/2021-I, se advierte que el PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TZITZIO, MICHOACÁN, así como el DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TZITZIO, MICHOACÁN, partes demandadas dentro del juicio administrativo JA-0397/2020-III, no comparecieron a desahogar la vista concedida por auto de fecha 17 diecisiete de junio de 2021 dos mil veintiuno, motivo por el cual el derecho que les asiste para que realizaran las manifestaciones que a su derecho estimaran convenientes les precluyó al no hacerlo dentro de dicho término. CÚMPLASE. CÚMPLASE
11	JAR-0117/2021-I	TERESA ROJAS MORENO		05/07/2021	Se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles que tienen las partes para interponer su medio de impugnación en contra del proveído de fecha 04 cuatro de junio de 2021 dos mil veintiuno, dictado por esta Sala de Instrucción, por medio de la cual se desecha el presente Recurso de Reconsideración, presentado por la parte actora, interpuesto sin especificar el auto o sentencia recurrida, dentro del Juicio Administrativo número JA-2254/2017-II, por consiguiente, se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE. CÚMPLASE
12	JAR-0142/2021-I	LORENA GUZMÁN PANIAGUA		05/07/2021	se ADMITE en la vía y términos propuestos; por lo que se ordena registrar el cuadernillo respectivo en el libro que se lleva en esta sala, así como en el SIT (Sistema Informático del Tribunal de Justicia Administrativa) para los efectos de control correspondiente. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA MÁS INFORMACIÓN REFERIRSE A CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 06 de julio de 2021.

13	JAR-0014/2021-I	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO	05/07/2021	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de reconsideración. SEGUNDO. Resultaron fundados los agravios expresados por la recurrente. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia recurrida, para los efectos precisados en el último considerando de esta resolución. CUARTO. Se requiere al Juez Tercero Administrativo el cumplimiento de la sentencia, una vez que cause ejecutoria, en el plazo y condiciones señaladas, en la parte final del último considerando. QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno y remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- Oaz. NOTIFÍQUESE POR LISTA
14	RAA-0070/2021-I	RAMÓN FERNÁNDEZ SÁNCHEZ		05/07/2021	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios analizados resultaron fundados en parte. TERCERO. En consecuencia, se revoca la sentencia recurrida para los efectos precisados en la última parte de esta resolución. CUARTO. Se ordena al Juez Tercero Administrativo de este Tribunal, emita otra en el plazo y condiciones precisadas en esta sentencia. QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- HEGR La presente foja corresponde al recurso de apelación, RAA-0070/2021-I, derivado del juicio administrativo en línea JA-0993/2020-II, apelante: Ramón Fernández Sánchez, apoderado jurídico de la persona moral denominada Grupo Mareño, S.P.R. de R.L. (parte actora en el juicio de origen). NOTIFÍQUESE POR LISTA
15	RAA-0097/2021-I	EDGAR DÁVALOS VALENCIA		05/07/2021	PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron inoperantes los agravios expresados por la parte actora apelante. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia combatida en el presente recurso. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a la autoridad demandada; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia, devuélvanse los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.-HEGR La presente foja corresponde al recurso de apelación, RAA-0097/2021-I, derivado del juicio administrativo JA-1306/2018-I, apelante: Edgar Dávalos Valencia, en cuanto a apoderado legal de Javier Dávalos Cruz (parte actora en el juicio principal). NOTIFÍQUESE POR LISTA
16	RAA-0295/2020-I	CRUZ HIRERI RIVERA VARGAS		05/07/2021	PRIMERO. Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Los agravios vertidos por la parte actora, resultaron infundados e inoperantes. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia recurrida. CUARTO. Notifíquese a las partes; en su oportunidad, archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste/ NCS NOTIFÍQUESE POR LISTA
17	RAA-0052/2021-I	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES		05/07/2021	PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, es competente para conocer y resolver el presente recurso de apelación. SEGUNDO. Resultaron infundados e inoperantes los agravios expresados por la parte actora apelante. TERCERO. En consecuencia, se confirma la sentencia combatida en el presente recurso. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes y por oficio a las autoridades demandadas; en su oportunidad archívese el asunto como totalmente concluido y dese de baja en el libro de gobierno, remítase copia autorizada de la presente sentencia, devuélvanse los autos al Juzgador de Origen, para los efectos conducentes. Así lo resolvió y firma J. JESÚS SIERRA ARIAS, Magistrado Titular de la Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, que actúa con el Secretario de Acuerdos que autoriza, JOSÉ LUIS BOCANEGRA OLVERA. Doy fe. Listado en su fecha.- Conste.- IPA La presente foja corresponde al recurso de apelación, RAA-0052/2021-I, derivado del juicio administrativo en línea JA-0726/2020-II, apelante: Marco Antonio Carrillo Flores, en cuanto autorizado de Rosalinda Solorio Orejel (parte actora en el juicio principal). NOTIFÍQUESE POR LISTA
18	JAR-0017/2021-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	05/07/2021	Se procede a dar cuenta con el oficio número TJA/SGA/DG/1135/2021, en el cual informa a esta Sala, que el día 29 veintinueve de junio del año en curso, el C. Juan Héctor Manuel Haro Negrete, parte actora del juicio del cual emana el presente recurso, presentó amparo directo en contra de la sentencia de fecha 08 ocho de junio de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro del cuaderno de Recurso Reconsideración número JAR-0017/2021-I, interpuesto en el juicio administrativo JA-1857/2019-II, asimismo informa que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión de acto reclamado, remitiendo copia simple de la citada demanda de amparo. CÚMPLASE. CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. SE PIDE A LOS USUARIOS QUE SE DIRIGAN AL SECTOR DE ATENCIÓN AL USUARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 07 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0169/2021-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		06/07/2021	Téngase por recibido el escrito signado por Rafael Villaseñor Villaseñor, apoderado jurídico de Jaime Alejandro Madrigal Tapia parte actora dentro del juicio de origen del cual emana el presente recurso de apelación, mediante el cual solicita a esta instructora se emita la sentencia correspondiente al recurso antes citado. Esta Sala queda enterado del mismo, y atento al estado procesal que guarda el presente recurso, se ponen los autos a la vista del Magistrado Instructor para resolver lo conducente. CÚMPLASE. CÚMPLASE
2	RAA-0178/2021-I	JOSE JUAN MOLINA MARTINEZ		06/07/2021	se advierte que la Jefa de Departamento de Tramite y Control de la ventanilla única del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demandada dentro del juicio del cual emana la sentencia recurrida en la presente vía, no compareció a desahogar la vista concedida, motivo por el cual el derecho que le asiste precluye. CÚMPLASE. CÚMPLASE
3	RAA-0183/2021-I	MARCO ANTONIO LAGUNAS VÁZQUEZ		06/07/2021	Se da cuenta del escrito presentado el 14 catorce de junio del presente año, remitido mediante oficio TJA/SGA/2400/21, al que se acompaña el recurso de apelación número RAA-0183/2021-I, se tiene a MARCO ANTONIO LAGUNAS VAZQUEZ, en cuanto Coordinador General de la Comisión Coordinadora del Transporte Público de Michoacán, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 31 treinta y uno de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, se ADMITE en la vía y términos propuestos, infórmese al Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR JAVIER CENDEJAS PIÑON Y AUTORIDAD DEMANDADA COORDINACIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN COORDINADORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO DE MICHOACÁN, en la forma que se precisa. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0049/2014-I	HERMINIO CORTES ORTUÑO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	06/07/2021	Visto el escrito signado por Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones, autorizando para que las reciban a los Profesionistas que indica en su escrito de cuenta. CÚMPLASE. CÚMPLASE
5	JA-0273/2017-I	ALEJANDRO ADRIÁN ALFARO GUTIÉRREZ	DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN	06/07/2021	Se da cuenta con el escrito presentado por Rafael Villaseñor Villaseñor, dígamele que no ha lugar a acordar en cuanto al fondo su escrito. Cúmplase. CÚMPLASE
6	JA-1233/2014-I	RAUL HERNANDEZ AVALOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	06/07/2021	Visto el escrito presentado por Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, carácter que acredita y se le reconoce en términos de la copia cotejada del respectivo nombramiento que exhibe. CUMPLASE. CÚMPLASE
7	JA-0789/2014-I	VERONICA MORALES RUIZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	06/07/2021	Visto el escrito signado por Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, se le tiene señalando domicilio para recibir notificaciones, autorizando para que las reciban a los Profesionistas que indica en su escrito de cuenta. CÚMPLASE. CÚMPLASE
8	JAR-0123/2020-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	06/07/2021	se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
9	JAR-0062/2021-I	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	06/07/2021	remítase copia certificada del testimonio correspondiente, para su glosa que por orden de turno, se integrará al recurso de reconsideración JA-R-0161-III, de la Tercera Sala Ordinaria de Este Tribunal. CÚMPLASE
10	JAR-0132/2021-I	JOSÉ LUGO RODRÍGUEZ		06/07/2021	se solicita por oficio al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, informe a esta actuante del domicilio que se encuentra vigente por parte de la parte actora, de sus representantes y autorizados para recibir notificaciones, CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA FINESES LEGALES. PÚBLICO PARA RUIZ CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 08 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0273/2020-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		07/07/2021	infórmese al Juzgado solicitante, que en proveído de fecha 07 siete de mayo de la presente anualidad, esta Instructora desechó el recurso de reconsideración JA-R-0091/2021-I, por duplicidad y ordenó, en proveído de fecha 08 ocho de junio de 2021 dos mil veintiuno, el ARCHIVO DEFINITIVO del mismo, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
2	JAR-0064/2020-I	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA	SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	07/07/2021	se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
3	RAA-0193/2021-I	MARCO ANTONIO CARRILLO FLORES		07/07/2021	Se da cuenta del escrito presentado mediante oficio TJA/SGA/2395/21, al que se acompaña el recurso de apelación número RAA-0193/2021-I, se tiene a Marco Antonio Carrillo Flores, en cuanto autorizado de la parte actora, se hace la aclaración que el presente recurso de APELACIÓN se interpone en contra de la sentencia definitiva del 01 uno de Junio de 2021 dos mil veintiuno, se le tiene en tiempo interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 01 uno de junio del año 2021 dos mil veintiuno, dentro de los autos del juicio administrativo EN LINEA J.A.0308/2020-U, del índice del Juzgado Administrativo de este Tribunal, con sede en Uruapan, Michoacán, se ADMITE en la vía y términos propuestos, infórmese al Juzgado Administrativo con sede en Uruapan, Michoacán. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA MARIELA VAZQUEZ LEON Y MEDIANTE CORREO CERTIFICADO A LA AUTORIDAD DEMANDADA TITULAR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD RAÍZ Y DE COMERCIO DEL ESTADO, REGIÓN URUAPAN, en la forma que se precisa. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
4	JA-0535/2014-I	MARCO TULLIO GUIZAR RUIZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	07/07/2021	Se da cuenta con el escrito presentado María Guadalupe Mora Fausto, Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández y Marco Antonio Rosales Lemus, en cuanto apoderados jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, se señalan las 11:00 once horas del día 14 catorce de julio de 2021 dos mil veintiuno, a efecto de llevar a cabo una audiencia de conciliación entre las partes NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES, MARCO TULLIO GUIZAR RUIZ (ACTOR), SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO (AUTORIDAD DEMANDADA) Y AUTORIDAD VINCLADA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL ESTADO. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JA-0612/2016-I	CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJIO S.A. DE C.V.	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	07/07/2021	Visto el escrito presentado por Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, carácter que acredita y se le reconoce en términos de la copia cotejada del respectivo nombramiento que exhibe. CUMPLASE. CUMPLASE
6	JAR-0138/2021-I	VÍCTOR ERNESTO CEDEÑO VELÁZQUEZ Y CARLOS MISAEL ACOSTA CORTÉS		07/07/2021	Se tiene en tiempo a VÍCTOR ERNESTO CEDEÑO VELÁZQUEZ Y CARLOS MISAEL ACOSTA CORTÉS, acreditados en el juicio de origen, como autorizados jurídicos en términos amplios del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa de Michoacán, de GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN, parte demandada, y con dicha personalidad que le queda reconocida desde este momento, interpone Recurso de Reconsideración en contra del proveído de fecha 07 siete de junio de 2021 dos mil veintiuno, emitido por el Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, mediante el cual dicho escrito fue presentado de manera extemporánea, por tal motivo se le tiene al recurrente por no presentada la contestación de la demanda, en el presente juicio administrativo JA-06092021-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción I y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ADMITE en la vía y términos propuestos. NOTIFIQUESE POR OFICIO Y PERSONALMENTE. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE SER USADO COMO REFERENCIA PARA CONSULTA.

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA

Lista de Acuerdos de publicados el 09 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0187/2021-I	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		08/07/2021	se da cuenta con el escrito, signado por Dolores de los Angeles Nazares Jeonimo, parte demandada dentro del presente recurso, se le tiene como señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. CÚMPLASE. CÚMPLASE
2	JAR-0153/2020-I	THANIA YARELI RUÍZ GARCÍA		08/07/2021	se ordena remitir el expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE
3	JAR-0111/2020-I	HÉCTOR GÓMEZ GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	08/07/2021	copia certificada de la sentencia definitiva de fecha 07 siete de julio de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos del juicio administrativo JA-1505/2019-III, en cumplimiento de la ejecutoria emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0111/2020-I. CÚMPLASE
4	JAR-0104/2020-I	J. JESÚS ARREOLA CALDERÓN		08/07/2021	"...SE CONCEDE la suspensión provisional, para que si a la fecha, con motivo de la resolución reclamada, no se le ha requerido, ni hecho efectivo el pago por concepto de la multa que le fue impuesta, no se realicen actos que tiendan a ello." CÚMPLASE
5	JAR-0069/2021-I	GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	08/07/2021	Se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles que tienen las partes para interponer su medio de impugnación en contra de la sentencia definitiva de fecha 14 catorce de junio de 2021 dos mil veintiuno, dictada por esta Sala de Instrucción, por medio de la cual se revoca el auto requerido, así como la multa a la autoridad inconforme, emitida por el Juzgado Segundo Administrativo de este Tribunal, dentro del Juicio Administrativo número JA-0024/2018-II, sin que para el efecto hubiera hecho uso de ese derecho; por consiguiente, se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; por lo que se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido. CÚMPLASE. CÚMPLASE
6	RAA-0181/2021-I	EDUARDO LÁZARO CARRANZA		08/07/2021	Vista la certificación que antecede, se desprende que ha transcurrido el término concedido a las partes del juicio de origen a efecto de desahogar la vista otorgada en proveído de 21 veintiuno de junio del año 2021 dos mil veintiuno, se les tiene por precluido el derecho para evacuar la vista otorgada. CÚMPLASE. CÚMPLASE
7	RAA-0184/2021-I	FERNANDO GONZÁLEZ CENDEJAS		08/07/2021	Vista la certificación que antecede, se desprende que ha transcurrido el término concedido a las partes del juicio de origen a efecto de desahogar la vista otorgada en proveído de 22 veintidos de junio del año 2021 dos mil veintiuno, se les tiene por precluido el derecho para evacuar la vista otorgada. CÚMPLASE. CÚMPLASE
8	JA-0763/2014-I	BLANCA OLIVIA ELIAS FACIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	08/07/2021	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del presente juicio administrativo, se tiene por cumplida en lo esencial la sentencia de fecha 07 siete de octubre de 2015 dos mil quince, por parte de la autoridad demandada, SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DEL PRESENTE JUICIO ADMINISTRATIVO, hágase la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido con sus respectivos escritos de demanda y contestación a la misma, se dejan sin efectos las multas impuestas NOTIFIQUESE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
9	JA-1373/2017-I	RAQUEL SIXTOS CALVILLO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO	08/07/2021	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Raquel Sixtos Cavillo, parte ahora se le tiene desahogando la vista realizada en proveído del 25 veinticinco de junio del presente año, manifestando que no acepta la consignación realizada en su favor por la autoridad demandada. CUMPLASE. CÚMPLASE
10	JA-1005/2015-I	BLADIMIRO HUERTA ESPINO	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	08/07/2021	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente incidente ha transcurrido el término concedido a las partes para promover su medio de impugnación en contra de la resolución de fecha 03 tres de mayo de 2021 dos mil veintiuno, se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR BLADIMIRO HUERTA ESPINO Y A LAS AUTORIDADES DEMANDADAS MEDIANTE OFICIO, MAYRA LUCIA MORALES MORALES, MARÍA ELENA AVILÉS ALENDAR, JOSÉ ISRAEL ÁLVAREZ MARTÍNEZ, VERÓNICA DE LA CRUZ ESTRADA, MARVEL ACUCHI DIEGO, JOSÉ JUAN FLORES RODRÍGUEZ, RIGOBERTO RUIZ VALDEZ, MA. GUADALUPE ZAVALA REYES Y NATANAEL GARCÍA RINCÓN, EN CUANTO PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA, SINDICA Y REGIDORES, RESPECTIVAMENTE, DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
11	RAA-0199/2021-I	PEDRO ELORZA GULART Y JOSÉ LUIS VILLEGAS HERRERA		08/07/2021	Visto el escrito mediante oficio TJA/SGA/2501/21 al que se acompaña el recurso de apelación número RAA-0199/2021-I, avocándose esta Sala de Instrucción al conocimiento del mismo; se tiene a Pedro Elorza Gulart y José Luis Villegas Herrera, en cuanto apoderados jurídicos del Ayuntamiento y Adrián Rafael Jiménez Gut oficial mayor del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, en cuanto autoridades demandadas dentro del juicio del cual emana la sentencia recurrida, se le tiene en tiempo interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 28 veintiocho de mayo de 2021 dos mil veintiuno dictada dentro del juicio administrativo número JA-0239/2020-III, acorde a los términos de su escrito de cuenta, se ADMITE en la vía y términos propuestos, dígameles que no ha lugar tenerles por admitida la presente apelación al Secretario del Ayuntamiento de La Piedad, Michoacán, José Luis López Torres y al encargado de la Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento referido, Carlos Ascencio Ruiz, toda vez que se advierte que no obran sus firmas dentro de su curso de apelación, situación que incumple con las formalidades requeridas por el artículo 194 del Código de la materia. se manda dar vista mediante notificación personal a la parte actora del juicio del cual emana el presente recurso Gustavo Adolfo Padilla Solorio, a efecto de que dentro del término de 3 tres días hábiles, comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a su derecho convenga, apercibido que de no hacerlo dentro de dicho término, le habrá precluido el derecho que le asiste para ello. téngase a las demandadas ahora recurrentes, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, infórmese al Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, que conoce del juicio del cual emana la sentencia recurrida. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR DE ALCANCES PARA REFERENCIAS CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 12 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0040/2021-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		09/07/2021	Se da cuenta con el escrito, signado por RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, representante legal de Martín Cerna Ruiz, atento a lo que solicita, dígamele que el criterio sustentado en un diverso recurso de apelación no obliga a esta Sala a observarlo al momento de dictar sentencia, puesto que no tiene un carácter vinculante y por ende no le reviste carácter de obligatorio; por lo que únicamente se manda agregar sus manifestaciones contenidas contenidas en el escrito de cuenta para que obren como corresponde; se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. CÚMPLASE. CÚMPLASE
2	RAA-0100/2021-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		09/07/2021	Se da cuenta con el escrito, signado por RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, representante legal de ALPASTO S.A. DE C.V., atento a lo que solicita, dígamele que el criterio sustentado en un diverso recurso de apelación no obliga a esta Sala a observarlo al momento de dictar sentencia, puesto que no tiene un carácter vinculante y por ende no le reviste carácter de obligatorio; por lo que únicamente se manda agregar sus manifestaciones contenidas contenidas en el escrito de cuenta para que obren como corresponde; se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. CÚMPLASE. CÚMPLASE
3	RAA-0108/2021-I	CARLOS HUMBERTO ORTIZ MADRIGAL		09/07/2021	Se da cuenta con el escrito, signado por RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, representante legal de ALPASTO S.A. DE C.V., atento a lo que solicita, dígamele que el criterio sustentado en un diverso recurso de apelación no obliga a esta Sala a observarlo al momento de dictar sentencia, puesto que no tiene un carácter vinculante y por ende no le reviste carácter de obligatorio; por lo que únicamente se manda agregar sus manifestaciones contenidas contenidas en el escrito de cuenta para que obren como corresponde; se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. CÚMPLASE. CÚMPLASE
4	RAA-0129/2021-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		09/07/2021	Se da cuenta con el escrito, signado por RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, representante legal de MARIO ALBERTO SANCHEZ GÓMEZ, atento a lo que solicita, dígamele que el criterio sustentado en un diverso recurso de apelación no obliga a esta Sala a observarlo al momento de dictar sentencia, puesto que no tiene un carácter vinculante y por ende no le reviste carácter de obligatorio; por lo que únicamente se manda agregar sus manifestaciones contenidas contenidas en el escrito de cuenta para que obren como corresponde; se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones. CÚMPLASE. CÚMPLASE
5	JA-1054/2015-I	JOSE MANUEL PALEO GUILLEN	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	09/07/2021	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente incidente ha transcurrido el término concedidos a las partes para promover su medio de impugnación en contra de la resolución de fecha 03 tres de mayo de 2021 dos mil veintiuno, se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR FRANCISCO MARTINEZ RAMIREZ Y AUTORIDADES DEMANDADAS MEDIANTE OFICIO, MAYRA LUCIA MORALES MORALES, MARÍA ELENA AVILÉS ALENDAR, JOSÉ ISRAEL ÁLVAREZ MARTÍNEZ, VERÓNICA DE LA CRUZ ESTRADA, MARIVEL ACUCHI DIEGO, JOSÉ JUAN FLORES RODRÍGUEZ, RIGOBERTO RUIZ VALDEZ, MA. GUADALUPE ZAVALA REYES Y NATANAEL GARCÍA RINCÓN, EN CUANTO PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA, SINDICA Y REGIDORES, RESPECTIVAMENTE, DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
6	JA-1014/2015-I	FRANCISCO MARTINEZ RAMIREZ	H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN	09/07/2021	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente incidente ha transcurrido el término concedidos a las partes para promover su medio de impugnación en contra de la resolución de fecha 03 tres de mayo de 2021 dos mil veintiuno, se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL ACTOR FRANCISCO MARTINEZ RAMIREZ Y AUTORIDADES DEMANDADAS MEDIANTE OFICIO, MAYRA LUCIA MORALES MORALES, MARÍA ELENA AVILÉS ALENDAR, JOSÉ ISRAEL ÁLVAREZ MARTÍNEZ, VERÓNICA DE LA CRUZ ESTRADA, MARIVEL ACUCHI DIEGO, JOSÉ JUAN FLORES RODRÍGUEZ, RIGOBERTO RUIZ VALDEZ, MA. GUADALUPE ZAVALA REYES Y NATANAEL GARCÍA RINCÓN, EN CUANTO PRESIDENTA MUNICIPAL SUSTITUTA, SINDICA Y REGIDORES, RESPECTIVAMENTE, DEL H. AYUNTAMIENTO DE NAHUATZEN, MICHOACÁN. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
7	JAR-0005/2021-I	JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO		09/07/2021	, esta Instructora queda enterada y como lo solicita, remítase el expediente del recurso de reconsideración JA-R-0005/2021-I. CÚMPLASE
8	RAA-0385/2020-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		09/07/2021	Visto el escrito presentado por RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, dígamele que el criterio sustentado en un diverso recurso de apelación no obliga a esta Sala a observarlo al momento de dictar sentencia, puesto que no tiene un carácter vinculante y por ende no le reviste carácter de obligatorio. CÚMPLASE. CÚMPLASE
9	RAA-0154/2021-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		09/07/2021	Visto el escrito presentado por RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR, dígamele que el criterio sustentado en un diverso recurso de apelación no obliga a esta Sala a observarlo al momento de dictar sentencia, puesto que no tiene un carácter vinculante y por ende no le reviste carácter de obligatorio. CÚMPLASE. CÚMPLASE
10	JAR-0024/2021-I	GERALDIN MARINA HENRÍQUEZ ESCOBAR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE POLÍTICA SOCIAL, COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	09/07/2021	se revoca el auto recurrido, así como la multa impuesta a la autoridad inconforme, por lo que al no hacerlo se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; CÚMPLASE
11	JAR-0221/2020-I	MIGUEL ANTONIO COLINA TORRES	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	09/07/2021	sentencia definitiva de fecha 07 siete de julio de 2021 dos mil veintiuno, dictada dentro de los autos del juicio administrativo JA-1275/2019-III, en cumplimiento de la ejecutoria emitida dentro del recurso de reconsideración JA-R-0221/2020-I. CÚMPLASE
12	RAA-0205/2021-I	SONIA MADRIGAL CORIA		09/07/2021	Se da cuenta del escrito remitido a mediante oficio TJA/SGA/2543/21, al que se acompaña el recurso de apelación número RAA-0205/2021-I, se le tiene en tiempo interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 27 veintisiete de mayo del año 2021 dos mil veintiuno, se ADMITE en la vía y términos propuestos, Infórmese al Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA SONIA MADRIGAL CORIA Y AUTORIDADES DEMANDADAS PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y DIRECCIÓN DE ORDEN URBANO, AMBOS DE MORELIA, MICHOACÁN, en la forma que se precisa. PERSONALMENTE Y POR OFICIO

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán
PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos de publicados el 13 de julio de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Petionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RAA-0109/2020-I	ESTEBAN SALAZAR TORRES		12/07/2021	Téngase por recibido el oficio número 3193/2021-III-J, signado por la Secretaría de Acuerdos del Juzgado Tercero Administrativo de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento a esta Instructora que se tuvo a las partes conviniendo en los términos de su escrito dentro del juicio administrativo JA-0469/2019-III, esta Sala queda enterada de su contenido y se manda agregar a sus antecedentes para que obre como corresponda. CÚMPLASE CÚMPLASE
2	RAA-0281/2020-I	LINO ÁNGELES HERNÁNDEZ		12/07/2021	Visto el oficio TJA/SGA/DG/1165/2021 que presenta la COORDINADORA DE AMPAROS DE ESTE TRIBUNAL, remite el expediente del recurso de apelación número RAA-0281/2020-I y su acumulado RAA-0282/2020-I, el juicio administrativo JA-0358/2019-II y el cuaderno de Amparo Directo A.D.A. 273/2021, el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, declaró firme el acuerdo que desechó por extemporánea la demanda de amparo directo. Se declara firme la sentencia de fecha 09 nueve de abril de 2021 dos mil veintiuno, emitida por esta Instructora dentro del recurso de apelación número RAA-0281/2020-I y su acumulado RAA-0282/2020-I, para todos los efectos legales a los que haya lugar, se ordena remitir el expediente al archivo definitivo. CÚMPLASE. CÚMPLASE
3	JA-0208/2018-I	ERIK MEZA TORRES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE COMBATE AL SEQUESTRO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN., DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN	12/07/2021	Téngase por recibido el oficio número TJA/SGA/AP/2591/21, signado por el SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA HABILITADO PARA REALIZAR FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS de este Tribunal, mediante el cual hace del conocimiento a esta Instructora, que mediante acuerdo de fecha 28 veintiocho de junio de 2021 dos mil veintiuno, se dictó auto dentro del expediente JA-0208/2018-I, ordenando se remitan los autos a esta Sala en virtud de que se tiene por cumplida la sentencia definitiva dictada dentro del presente juicio administrativo. Esta Sala queda enterado del mismo, y previo a remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, esta Instructora procede a solicitar la cancelación de multas que se hayan impuesto dentro de los autos del juicio en que se actúa, al no haber más actuaciones que realizar por parte de esta Sala, en virtud de que le fueron cubiertas todas las pretensiones a la parte actora, y por tanto se tuvo por cumplida la sentencia definitiva emitida en autos, se ordena el archivo del presente juicio administrativo, se impuso multa a ADRIÁN LÓPEZ SOLIS mediante auto de fecha 20 veinte de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, en cuanto PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN ahora FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, asimismo se impone multa a CARLOS MALDONADO MENDOZA mediante auto de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, en cuanto SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN; por auto de fecha 27 veintisiete de abril del año en curso, el Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado determinó que se tuvo por cumplida en exceso la sentencia ejecutoriada. Lo cual sitúa a la autoridad demandada y a la vinculada, en el cumplimiento de la sentencia de forma extemporánea al haber transcurrido el término legal previsto por el Código de la materia. Por todo lo expuesto, se deja sin efecto las multa impuesta en proveído de fecha 20 veinte de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, impuesta a ADRIÁN LÓPEZ SOLIS, en cuanto PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN ahora FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN, asimismo se deja sin efecto la multa impuesta en proveído de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, impuesta a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, mismas que les fueron impuestas en cuanto personas físicas que ostentaban el cargo de la autoridad que representaban, se ordena girar oficio a la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EN EL ESTADO, para que gire las instrucciones a la Dirección correspondiente, y proceda a realizar la cancelación del procedimiento administrativo de ejecución de cobro de multa incoado a quien funge como Secretario de Finanzas y Administración en el Estado de Michoacán, CARLOS MALDONADO MENDOZA, y en cuanto Procurador General de Justicia del Estado de Michoacán ahora Fiscal General del Estado de Michoacán ADRIÁN LÓPEZ SOLIS, solicitándole para que dentro del término de 03 tres días hábiles informe sobre el cumplimiento a esta determinación. NOTIFIQUESE A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN. NOTIFIQUESE POR OFICIO
4	RAA-0202/2021-I	RAFAEL VILLASEÑOR VILLASEÑOR		12/07/2021	Se da cuenta del escrito presentado mediante oficio TJA/SGA/2503/21, al que se acompaña el recurso de apelación número RAA-0202/2021-I, se tiene a Rafael Villaseñor Villaseñor, interponiendo recurso de apelación en contra de la sentencia de 10 diez de junio del año 2021 dos mil veintiuno, dentro de los autos del juicio administrativo EN LINEA J.A.0499/2020-I del índice del Juzgado Primero Administrativo de este Tribunal, se ADMITE en la vía y términos propuestos. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA SOFTNET DE MORELIA, S. DE R.L. DE C.V. Y MEDIANTE OFICIO LA AUTORIDAD DEMANDADA SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, en la forma que se precisa. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
5	JAR-0384/2019-I	JUAN MANUEL LÓPEZ MOLINERO		12/07/2021	dictó sentencia en la que negó el amparo y protección de la Justicia Federal a la parte quejosa de antecedentes. De igual manera por medio del mismo remite a esta Sala el expediente original del recurso de reconsideración citado al rubro, así como el cuaderno de amparo directo A.D.A. 22/2021. CÚMPLASE
6	JAR-0055/2020-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	12/07/2021	se ordena remitir el presente expediente al ARCHIVO DEFINITIVO, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE
7	JAR-0221/2020-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL	12/07/2021	se ordena el ARCHIVO como un asunto totalmente concluido, previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta Sala. CÚMPLASE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR JURÍDICO. PARA CONSULTA.